



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### RESOLUCIÓN N°.

000662 20 SEP 2019

"Por la cual se establece la Política del Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses"

#### LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 40 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, en concordancia con el artículo 5 numeral 3 del Acuerdo 08 de 2012 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 34 y 36 de la Ley 938 de 2004, estableció como función del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre otras, la de "organizar y dirigir el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses y controlar su funcionamiento".

Que la Ley 938 de 2004<sup>1</sup>, en los artículos 35<sup>2</sup> y 36, le asignan al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dentro de las funciones básicas, "Definir los reglamentos técnicos que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con Medicina Legal y Ciencias Forenses, y ejercer el control sobre su desarrollo y cumplimiento".

Que la Ley 906, en su artículo 204, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es el órgano técnico y científico encargado de prestar auxilio y apoyo técnico-científico en las investigaciones desarrolladas por la Fiscalía General de la Nación y los organismos con funciones de policía judicial. Igualmente lo hará con el imputado o su defensor cuando éstos lo soliciten.

Que la Resolución No.1067 del 14 de mayo de 1984, emanada del Ministerio de Justicia, determina que el Sistema Médico Forense Colombiano está constituido por: "médicos adscritos al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, médicos oficiales y en servicio social obligatorio, quienes realizan las actividades médico-legales con la supervisión de Medicina legal".

Que el artículo 9 del Decreto 786 de 1990, asignó la competencia para realizar necropsias medicolegales a: "médicos dependientes de Medicina Legal, debidamente autorizados; médicos en servicio social obligatorio; médicos Oficiales y otros médicos designados para realizarlas por parte de una autoridad competente y previa su posesión para tales fines".

Que mediante el artículo 1° de la Resolución 000184 del 27 de febrero de 2015, definió "el sistema de medicina legal y ciencias forenses", como "el conjunto de políticas, normas, procedimientos, directrices, guías, entidades, dependencias administrativas y operativas públicas y privadas y profesionales que prestan servicios médico-legales y forenses de apoyo técnico y científico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, y médicos en servicio social obligatorio".

Que mediante la Resolución 000631 del 30 de agosto de 2019, se reestructuró el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que se hace necesario establecer la Política del Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que contribuya a la prestación de los servicios forenses de manera coordinada y eficaz, en aras de apoyar la administración de justicia.

<sup>1</sup> "Ley 938 de 2004, (diciembre 30) "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación".

<sup>2</sup> "Ley 938 de 2004, artículo 35. La misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses".

"Ciencia con sentido humanitario un mejor país"

Calle 7ª A N° 12A - 51 -direcciongeneral@medicinalegal.gov.co  
Conmutador 4069944 - 4069977 Ext. 1601-1602 y 1603

[www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)  
Bogotá Colombia





# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## RESOLUCIÓN N° 000662

20 SEP 2019

"Por la cual se establece la Política del Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses"

### RESUELVE:


**Artículo 1. La Política del Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses.** El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como ente rector del Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y Centro Científico de referencia de Medicina Legal, organizará y desarrollará en todo el territorio nacional las siguientes actividades:

- a) Ejercerá el control a la implementación y seguimiento a los sistemas de gestión de los organismos y personas que realizan funciones periciales para asegurar el cumplimiento normativo que le da validez a los resultados y genera los mecanismos para la mejora continua
- b) Celebrará Convenios de Cooperación Nacionales e Internacionales, Memorandos de Entendimiento, Interadministrativos, con la academia, organizaciones civiles y entidades privadas prestadoras de servicios forenses e Impulsará la investigación técnico-científica y la educación en esta materia.
- c) Impulsará la elaboración de documentos técnicos estandarizados en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de obligatorio cumplimiento para organismos y personas que realicen funciones particulares forenses.
- d) Promoverá la acreditación de laboratorios y organismos de inspección y la certificación de personas que ejecuten actividades periciales forenses.
- e) Buscará la verdad de manera técnica y científica, soportado en valores y principios éticos e institucionales, con sentido humanitario que promueva la convivencia social.
- f) Generará los mecanismos para implementar la mejora continua, del Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses dentro del territorio nacional.

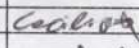
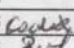
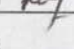
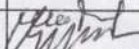

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga la Resolución No. 000315 de 2018.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D. C., a los

  
**CLAUDIA ADRIANA GARCIA FINO**  
 Directora General

20 SEP 2019

Proyecto	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	Judith Rojas Clavijo- Subdirección de Servicios Forenses		2019-09-06
	Carmen Cecilia Rivero C. Subdirección Servicios Forenses		2019-09-06 
	Patricia Heredia Marroquín- Grupo Nacional de Servicios Forenses -SSF.		2019-09-06 
Revisó	Luis Gonzálo Comba - Asesor Dirección General		2019-09-06
	Efraín Moreno Albarán. Jefe Oficina Jurídica		2019-09-06
	Carlos Antonio Murillo. Subdirector Servicios Forenses		2019-09-13
Aprobó	Claudia Adriana García Fino. Directora General		2019.09.13

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

"Ciencia con sentido humanitario un mejor país"

Calle 7ª A N° 12A - 51 - direcciongeneral@medicinalegal.gov.co

Conmutador 4069944 - 4069977 Ext. 1601-1602 y 1603

[www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)

Bogotá Colombia



## Diarios Oficiales Publicados

Número de Diario  Número de Recibo

Tipo de Norma  Número de Norma

Entidad

Fecha de Publicación: Desde:  Hasta:

A continuación se presentan los últimos Diarios Oficiales publicados

Registro 1 a 1 de 1 | Página 1 de 1

Número de Diario	Tipo de Edición	Fecha de Publicación
<input type="text" value="51.087"/>	<input type="text" value="Seleccione..."/>	<input type="text" value="25/09/2019"/>
51.087	Ordinaria	25/09/2019

Registro 1 a 1 de 1 | Página 1 de 1